

MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y RECONSTRUCCION
SUBSECRETARIA DE PESCA
Amargos (G.L.B/cic)

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$
IMPUTAC.
ANOT. POR \$
IMPUTAC.
DEDUC. DTO.

SP

ESTABLECE AREA DE MANEJO Y EXPLOTACION DE RECURSOS BENTONICOS PARA LA X REGION.

SANTIAGO, 12 NOV. 2002

D. EXENTO Nº 965

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 32 Nº 8 de la Constitución Política de la República; el D.F.L. Nº 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley Nº 19.492; los D.S. Nº 355 de 1995, Nº 506 y Nº 744, ambos de 1999, Nº 714 del 2000 y Nº 38 del 2001, los Decretos Exentos Nº 223, Nº 443, Nº 601, Nº 632, Nº 700, Nº 721, Nº 886 y Nº 934, del 2001, Nº 158, Nº 173, Nº 210, Nº 330, Nº 338, Nº 342, Nº 525, Nº 531, Nº 594 y Nº 641 del 2002, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; lo informado por el Departamento de Coordinación Pesquera de la Subsecretaría de Pesca en Memorándum (DCP) Nº 0588 de 11 de septiembre del 2002; por el Consejo Zonal de Pesca de la X y XI Regiones mediante Oficio Ord. ZA/Nº 060 de 24 de marzo del 2000; por la Subsecretaría de Marina mediante Oficios S.S.M. ORD. Nº 12210/1940 S.S.P. de 16 de junio de 1999 y Nº 12210/2932 S.S.P. de 6 de agosto del 2002; por el Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada mediante Oficio SHOA Ordinario Nº 13000/135 S.S.P., de 19 de agosto del 2002; el D.S. Nº 19 del 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución Nº 520 de 1996 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 48 letra d) de la Ley General de Pesca y Acuicultura establece la facultad y el procedimiento para decretar áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos.

Que los informes técnicos de la Subsecretaría de Pesca y del Consejo Zonal de Pesca de la X y XI Regiones aprueban el establecimiento de un área de manejo en el sector denominado Amargos, de la X Región.

Que se ha consultado esta medida de administración a la Subsecretaría de Marina de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º del D.S. Nº 355, de 1995, citado en Visto.

OFICINA DE PARTES
SUBSECRETARIA DE PESCA

12 NOV 2002

TERMINO DE TRAMITACION

DECRETO:

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FOMENTO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA Y FOMENTO
Santiago, Chile

Artículo 1°.- Establécese la siguiente área de manejo y explotación de recursos bentónicos en la X Región:

En el sector denominado Amargos, un área inscrita en la figura irregular, entre la línea de costa y sus vértices, cuyas coordenadas geográficas son las siguientes:

(CARTA SHOA 6241; ESC 1:20.000; 6° ED. 1989)

PUNTOS	LATTITUD	LONGITUD
A	39° 51' 26.67"	073° 27' 56.45"
B	39° 51' 26.67"	073° 28' 04.45"
C	39° 51' 40.63"	073° 28' 13.02"
D	39° 52' 00.13"	073° 28' 32.46"
E	39° 52' 32.30"	073° 28' 37.60"
F	39° 52' 53.22"	073° 28' 53.69"
G	39° 52' 53.22"	073° 28' 44.54"

8 2/3
línea de costa
sólido

Artículo 2°.- Podrán optar a esta área de manejo y explotación de recursos bentónicos las organizaciones de pescadores artesanales legalmente constituidas, de conformidad con lo establecido en los Títulos III y IV del D.S. N° 355, de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Artículo 3°.- El Servicio Nacional de Pesca solicitará al Ministerio de Defensa Nacional la destinación de dicha área, una vez publicado el presente Decreto en el Diario Oficial, de conformidad con el artículo 6° del D.S. N° 355, de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

POR ORDEN DEL SR. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

la
de

al
nada
X al
REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FOMENTO
JORGE RODRÍGUEZ GROSSI
Ministro de Economía y Fomento

Lo que transcribo para su conocimiento
saluda atentamente a Usted.,
FELIPE SANDOVAL PRECHT
Subsecretario de Pesca